

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>99.850.217</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>1.944.467</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>02</b>	<b>1.944.467</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>351.412</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>351.402</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>90.037.518</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>89.511.643</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>525.875</b>
<b>14</b>		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>7.516.800</b>
	<b>02</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>		<b>7.516.800</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>99.850.217</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>13.408.654</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>2.287.866</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>17.803.491</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.603.894</b>
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.346.282
	003	Becas	06	257.612
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>15.199.597</b>
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	07	10
	018	Programa Estadio Seguro	08	592.524
	041	Programa Diario Oficial	09	809.688
	053	Programa de Seguimiento de Causas Judiciales	10	530.959
	066	Programa de Violencia Rural	11, 24	5.203.645
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica	12	7.516.800
	068	Programa CyberSeguridad	13	200.410
	069	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	14	345.561
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>650.719</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>299.317</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>351.402</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>17.283</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>17.283</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>65.156.309</b>
	02	<b>Al Gobierno Central</b>	16	<b>31.591.663</b>
	114	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Gendarmería de Chile		4.252.000
	116	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Unidad de Análisis Financiero		166.421
	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile	17	27.173.242
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>33.564.646</b>
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	07	10
	003	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	15, 25	33.564.636
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>525.885</b>
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>416.891</b>
	06	<b>Otros Gastos Financieros Deuda Externa</b>		<b>108.984</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 350
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 121.182
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 44.119
    - En el Exterior, en Miles de \$ 12.407
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 121
    - Miles de \$ 3.313.337
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 28
    - Miles de \$ 589.117
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
    - Miles de \$ 29.779
  - b) Recursos para gastos reservados, Ley N° 19.863:
    - Miles de \$ 512.268
- 05 Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente:

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

Incluye hasta \$ 443.541 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.

Además, se podrá transferir recursos a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y a la Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena, un monto de hasta \$ 478.350 miles para financiar los programas del Subsidio al Consumo de Gas Domiciliario y Programa de Compensación al Gas, cuyos lineamientos serán definidos por la Subsecretaría del Interior.

De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.

Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar, además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.

06 Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).

07 Para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público no ingresarán a los presupuestos de éstos. Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias, emergencia ambiental, serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.

Se podrá anticipar hasta un 50% de estos recursos durante el proceso de trámite o aprobación de las resoluciones. La unidad de Gestión de Riesgo y Emergencias normará la aplicación de esta facultad. Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.

Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por alertas decretadas con ocasión de incendios forestales u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.

Los contratos y órdenes de compras realizados por los Servicios Públicos y que se financien con cargo a estos recursos podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública o la Subsecretaría del Interior podrán disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.

Podrán financiarse con cargo a estos recursos iniciativas de inversión que tiendan a mitigar los efectos del déficit hídrico, la inaccesibilidad de agua y a dar continuidad de los servicios de agua potable rural, que actualmente por razones de emergencia, son abastecidos por camiones aljibes o que eventualmente puedan no prestar servicios y requerir camiones en apoyo.

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 353.402 miles con un máximo de 11 personas a honorarios. Al término del primer semestre, se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$507.867 miles con un máximo de 38 personas a honorarios, para la operación y funcionamiento del Diario Oficial.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$487.194 miles con un máximo de 10 personas a honorarios.
- 11 Recursos para financiar, mediante Resolución de la Subsecretaría del Interior, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta. Incluye hasta \$46.408 miles para gasto en personal, para 2 personas a honorarios. Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría del Interior podrá celebrar convenios de transferencia con las Delegaciones Presidenciales Regionales, Gobiernos Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Ñuble.  
Para aquellos convenios y/o resoluciones que se encuentren pendientes, incluyendo aquellos firmados en los años en que el programa estuvo radicado en la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que por motivos de emergencia sanitaria y/u otras alteraciones en el territorio, no se hayan ejecutado en su totalidad, podrán extender sus plazos para la rendición de cuentas, durante el año 2023.  
Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría del Interior podrá establecer campañas de información para el desarrollo de iniciativas que vayan en apoyo de las personas víctimas de violencia rural. Asimismo, la Subsecretaría del Interior podrá establecer más de un periodo de postulación dentro del año calendario para estos fondos, de conformidad a la cantidad de solicitudes que sean recibidas en cada una de las regiones.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias al sector público o privado, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Las que se realicen a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

13 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso gastos en personal y bienes y servicios de consumo, para la operación y funcionamiento de la Coordinación Intersectorial en materias de Ciberseguridad. Incluye hasta \$174.829 miles para la contratación de 4 personas a honorarios.

14 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos asociados con las iniciativas del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado, las cuales están enfocadas en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y gastos en personal, este último hasta por \$107.139 miles, con un máximo de 5 personas a honorarios.

Trimestralmente, la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, con cargo a esta asignación. Adicionalmente, también trimestralmente, se deberá exponer la planificación, avances y evaluación de la efectividad de este plan ante la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

15 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos e instituciones del sector público que participan en la implementación del Plan Nacional contra el Crimen Organizado y que, por lo tanto, colaboran en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Las transferencias no se incorporarán a los respectivos presupuestos de los organismos e instituciones. Las entidades receptoras deberán rendir cuenta de la ejecución de sus gastos conforme la normativa vigente y las obligaciones que se establezcan en los Convenios de Transferencias y/o en la reglamentación de estos. Se podrán incluir en este plan todas las iniciativas de arrastre provenientes del Plan Frontera Segura, pendientes de ejecución en el año 2022, y que tengan relación con las iniciativas que contribuyan a definir e implementar las medidas de prevención, control y persecución del Plan Nacional contra el Crimen Organizado.

Trimestralmente, la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, con cargo a esta asignación.

16 Una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Subsecretaría del Interior dictará una o más resoluciones exentas con los montos, plazos y forma de ejecución de los recursos, visadas por la Dirección de Presupuestos.

Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web de la Subsecretaría del Interior, copia de las resoluciones y de la información financiera y de gestión relativa a ellas.

La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo, quedando permanentemente a disposición del público, y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**

**Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenido en el artículo primero de la ley N° 20.285. La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.

17 Incluye hasta \$26.199.707 miles destinados a la adquisición de vehículos policiales. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría del Interior y Carabineros de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos.

Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría del Interior deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de los vehículos policiales. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.

18 Trimestralmente, la Subsecretaría del Interior informará a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre las iniciativas desarrolladas y los logros alcanzados, desglosado por regiones en la implementación del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado.

19 La Subsecretaría del Interior informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca del diseño del Plan Nacional contra el Crimen Organizado y de la planificación presupuestaria, objetivos y metas de dicho Plan para el año 2023, lo que deberá remitirse antes del 31 de enero del mismo año, señalando, asimismo, los ministerios y servicios encargados de ejecutar iniciativas y el presupuesto asignado para ello. Además, trimestralmente, informará de los proyectos e iniciativas desarrolladas y del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.

20 La Subsecretaría del Interior informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos asignados para el funcionamiento de la Oficina de Exonerados Políticos. Asimismo, adjuntará los siguientes antecedentes administrativos de los funcionarios que cumplan labores para dicha Oficina, por el periodo que han ejercido dichos cargos:

- Tipo de contrato.
- Calidad jurídica de contratación.
- Estamento en caso de ser planta o contrata.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría del Interior**  
**Subsecretaría del Interior (01, 18, 19, 20, 21, 22, 23)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	01

- Descripción de funciones si se tratase de personal contratado a honorarios, de acuerdo con el acto administrativo aprobatorio.
  
  - El detalle de su remuneración, horario de trabajo y cualquier otro pago por concepto de viáticos tanto de comisiones de servicio como por cometidos funcionarios, pago de horas extraordinarias y cualquier otro asociado a sueldo y remuneraciones variables.
  
  - Gasto de representación, en caso de que corresponda.
- 21 Se informará en detalle, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todas las acciones de capacitación y promoción de los derechos humanos realizadas en Carabineros de Chile y en la Policía de Investigaciones de Chile.
- 22 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría del Interior podrá elaborar una política nacional contra el terrorismo.
- 23 La Subsecretaría del Interior deberá remitir a ambas cámaras del Congreso Nacional los contenidos de su política contra el crimen organizado, detallando las fuentes que se utilizaron, así como los datos que permitan individualizar a quienes participaron en su confección.
- 24 Durante el primer semestre de 2023, la Subsecretaría del Interior informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre la factibilidad de facilitar por parte del Estado el acceso de las pequeñas y medianas empresas a seguros contra daños en las comunas de la Araucanía, Biobío, y Los Ríos afectadas por la violencia rural.
- 25 Incluye \$13.869.159 miles para equipamiento tecnológico y un sistema automatizado de identificación biométrica (ABIS) en la Policía de Investigaciones de Chile.